



Resolución de la Alcaldía de la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata en 2019.

Por Decreto de Alcaldía nº. 3153/2019, de 15 de octubre, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones culturales de Mislata para el ejercicio 2019, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha nº 211, de fecha 4 de noviembre de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221, de fecha 18 de noviembre de 2019.

En fecha 10 de diciembre del presente se emite informe de la comisión evaluadora encargada de la valoración para la concesión de las ayudas y subvenciones a las Asociaciones Culturales de Mislata durante el año 2019, estipulada en la base décima de la convocatoria e integrada por la Jefa de Servicio de Política Para las Personas, el Gestor Cultural y el Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas, habiendo estudiado y revisado las propuestas y documentación presentadas por registro de entrada por las siguientes asociaciones, que a continuación, se detallan:

1. ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"
2. ASOCIACIÓN ARMENIA "ARARAT".
3. ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA.
4. ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA- LA MANCHA DE MISLATA.
5. ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE MISLATA
6. ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN MUSICAL DE MISLATA
7. ASOCIACIÓN CULTURAL MOVIMIENTO ARTÍSTICO DE MISLATA

Se establece en el citado informe que "... Las solicitudes presentadas van acompañadas de la documentación requerida en la convocatoria.

- Se aplica el Baremo de puntuación para la concesión de ayudas y subvenciones a asociaciones culturales de Mislata" detallado en la base 9.11. de la convocatoria, de la siguiente manera:

- En el MODULO 1 (GASTOS INDIRECTOS DE FUNCIONAMIENTO), se aplican los criterios de los apartados A.1.1, A.1.2, A.1.3 y A.2 y A.3. de dicha base. La fijación de la cuantía a percibir por cada asociación solicitante en esta línea, se ha obtenido a partir del cálculo de la puntuación correspondiente, una vez desestimados los casos de aquellas asociaciones solicitantes que no disponen de sede o que incurren en el criterio de exclusión expuesto en dicho apartado.

- En el MÓDULO 2 (SOBRE GASTOS DIRECTOS Y ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PROPUESTOS), considerando lo dispuesto en la base primera y , tras la baremación de todos aquellos proyectos presentados, atendiendo a los criterios B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6, B.7 y B.8 que no contravienen los motivos de exclusión estipulados en la base cuarta, se aplica lo dispuesto en los apartados B.9, B.10, B.11, B.12 y B.13.





- En el MÓDULO 3 (SOBRE LAS PUBLICACIONES PROPUESTAS), se limitan las ayudas a 1 por asociación y publicación propuestas, aplicándose el baremo estipulado en los criterios C.1, C.2 y C.3 y teniéndose en consideración el límite máximo a percibir por publicación que consta en dicho apartado.

- En el MÓDULO 4 (DESPLAZAMIENTOS A EFECTUAR DURANTE EL AÑO 2019 SUPERIORES A 60 KM), se limitan las ayudas a 1 por asociación y viaje propuestos, aplicándose el baremo estipulado en los criterios D.1, D.2, D.3, D.4 y D.5 y considerándose el límite máximo a percibir por desplazamiento que consta en dicho apartado

- De la aplicación de los criterios de concesión desarrollados en los puntos A, B, C y D de la base 9.11, se obtienen los siguientes resultados:

### **1. ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"**

#### **1.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 0,00 €**

Queda excluida de esta línea de ayudas en base a la disposición del apartado A de la base 9.11 de la convocatoria que estipula: "Quedan excluidas en esta línea de ayudas las asociaciones que aún disponiendo de sede social no desarrollen en la misma actividades o programas objeto de subvención".

#### **1.2. MÓDULO 2. Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 1.392,65 €**

Se han valorado las siguientes actividades y programas:

- CONCERT DE NADAL (13/12/2019). PARRÒQUIA MARE DE DÉU DELS ÀNGELS
- CONCERT AL CONVENT DE LES MONGES SERVITES
- CONCERT DE SETMANA SANTA (12/04/2019) PARRÒQUIA MARE DE DÉU DELS ÀNGELS
- XXIII TROBADA CORS VILA DE MISLATA (26/10/2019). TEATRE DEL CENTRE CULTURAL CARMEN ALBORCH

#### **1.3. MÓDULO 3. Publicaciones (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0,00 €**

No cursa solicitud de subvención en esta línea.

#### **1.3. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a realizar en 2019 en distancias superiores a 60 Km (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0,00 €**

No cursa solicitud de subvención en esta línea.

De la revisión de las solicitudes cursadas por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:





SOBRE EL MÓDULO 1:	0,00 €
SOBRE EL MÓDULO 2:	1.392,65 €
SOBRE EL MÓDULO 3:	0,00 €
SOBRE EL MÓDULO 4:	0,00 €
CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA A.C. "RAMÓN IBARS" DE MISLATA: 1.392,65 €	

\*\*\*\*\*

**2. ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT**

**2.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 0,00 €**

Queda excluida de esta línea de ayudas en base a la disposición del apartado A de la base 9.11 de la convocatoria que estipula: "Quedan excluidas en esta línea de ayudas las asociaciones que aún disponiendo de sede social no desarrollen en la misma actividades o programas objeto de subvención".

**2.2. MÓDULO 2. Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 1.024,84 €**

Se han valorado las siguientes actividades y programas:

- 3 ACTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES LIBROS RELACIONADOS CON LA CULTURA ARMENIA:  
"DÍAS DE PAZ", poemario de Slavi-Avik Harutyunyan en el Centro Sociocultural La Fábrica (22/05/2019);  
"Y NUEVAMENTE VERSALLES", de Alekander Sosnosky en el Centro de Servicios Sociales de Mislata (21/06/2019)  
"ILÉCEBRA", narración de Teresa Argilés en el Centro Sociocultural La Fábrica (19/02/2019).
- REPRESENTACIÓN TEATRAL "MI CASA O DE TODAS FORMAS" EN EL TEATRO DEL CENTRO CULTURAL "CARMEN ALBORCH" (07/05/2019)
- COLEGIO ARMENIO Y FIESTA DE NAVIDAD PARA SU ALUMNADO EN CP EL CID.

**2.3. MÓDULO 3. Publicaciones (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 565,00 €**

- EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN "HAYRENIQ" / "PATRIA" (edición de 6 ejemplares anuales de una publicación periódica bilingüe armenio/español de 12 págs/número con cubierta a color e interior a 4 tintas) con noticias sobre Armenia, Mislata y otros temas de interés para la comunidad Armenia) La publicación es impresa y distribuida por la asociación y está redactada en castellano y armenio.

**2.4. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a realizar en 2019 (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0,00 €**

- No cursa solicitud de subvención en esta línea.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





De la revisión de la solicitud cursada por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:

SOBRE EL MÓDULO 1:	0,00 €
SOBRE EL MÓDULO 2:	1.024,84 €
SOBRE EL MÓDULO 3:	565,00 €
SOBRE EL MÓDULO 4:	0,00 €

CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA ASOCIACIÓN ARMENIA "ARARAT": 1.589,84 €

.....

3. ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA

3.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 940,60 €

3.2. MÓDULO 2. Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 2.784,47 €

Se han valorado las siguientes actividades y programas:

- TALLER, GRUPO DE TEATRO Y REPRESENTACIONES TEATRALES EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN.
- PROGRAMA DE ACTIVIDADES INFANTILES: FIESTAS TEMÁTICAS, CONCURSO DE TARJETAS, CARNAVALES Y TALLERES DE DIBUJO Y MANUALIDADES.
- PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS FIESTAS POPULARES DE MISLATA.
- TALLER ANUAL DE BAILE Y CORO ROCIERO EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN.

3.3. MÓDULO 3. Sobre las publicaciones periódicas (a razón de 1 máximo de 1 publicación anual subvencionada por asociación): 814,00 €

- EDICIÓN DE LA REVISTA ANUAL "EL CHASCARRILLO". Edición anual de 1.000 ejemplares de una revista de 52 págs, aprox impresa en un 100% a 4 tintas para la difusión de las actividades de la asociación y la promoción de la cultura andaluza. La publicación es impresa en una imprenta y distribuida por la asociación en dependencias municipales, a través de correo postal.

3.4. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a efectuar en 2019 (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0.00 €





*No cursa solicitud de subvención en dicha línea.*

*De la revisión de la solicitud cursada por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:*

SOBRE EL MÓDULO 1: **940,60 €**

SOBRE EL MÓDULO 2: **2.784,47 €**

SOBRE EL MÓDULO 3: **814,00 €**

SOBRE EL MÓDULO 4: **0,00 €**

**CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA A.C. ANDALUZA DE MISLATA: 4.539,07€**

\*\*\*\*\*

**4. ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA DE MISLATA**

**4.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 845,00 €**

**4.2. MÓDULO 2. Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 2.845,37 €**

*Se han valorado las siguientes actividades y programas:*

- XV SEMANA CULTURAL MONOGRÁFICA SOBRE GUADALAJARA Y PROVINCIA (11 al 16 noviembre 2019)*
- TALLER ANUAL DE JOTAS REGIONALES "ALDONZA", RONDALLA Y CORO Y MÚSICA EN LA SEDE ASOCIACIÓN*
- TALLER ANUAL DE ARTESANÍA E INDUMENTARIA TRADICIONAL CASTELLANOMANCHEGAS*

**4.3. MÓDULO 3. Sobre las publicaciones periódicas (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0,00 €**

*No cursa solicitud de subvención en esta línea.*

**4.4. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a realizar en 2019 (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0,00 €**

*No cursa solicitud de subvención en esta línea.*

*De la revisión de la solicitud cursada por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:*

SOBRE EL MÓDULO 1: **845,00 €**

SOBRE EL MÓDULO 2: **2.845,37€**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





SOBRE EL MÓDULO 3: 00,00 €

SOBRE EL MÓDULO 4: 0,00 €

CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA A.C. CASTILLA-LA MANCHA DE MISLATA: 3.690,37 €

\*\*\*\*\*

5. ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE MISLATA

5.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 911,20€

5.2. MÓDULO 2: Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 9.809,00 €

Se han valorado las siguientes actividades y programas:

CONCERT BANDA SIMFÒNICA 1: "CONCERT PRIMAVERAL" (05/05/2019) AUDITORIO M HDEZ

CONCERT BANDA SIMFÒNICA 2: CONCERT DE SANTA CECÍLIA (23/11/2019) AUDITORIO M HDEZ

CONCERT ORQUESTRA 1: CONCERT DE SOLISTES A L'AUDITORI DEL C/M. HDEZ 18/05/2019

CONCERT ORQUESTRA 2: "CONCERT EN ACÚSTIC (13/04/2019) AUDITORIO M HDEZ.

CONCERT ORQUESTRA 3: CONCERT DE NADAL (22/12/2019) AUDITORIO M HDEZ

CONCERT BANDA JUVENIL 1: CONCERT ESTIVAL FI DE CURS (23/06/2019) AUDITORIO M HDEZ.

CONCERT BANDA JUVENIL 2: "CONCERT BANDES SONORES" (19/05/2019) AUDITORIO M. HDEZ.

CONCERT BANDA JUVENIL 3: CONCERT DE TARDOR (01/12/2019) AUDITORIO M HDEZ

CONCERT DE BIG-BAND 1: CONCERT MANGA I CÒMICS (18/05/2019) AUDITORIO M. HDEZ

CONCERT DE BIG-BAND 2: "CONCERT DE CAP D'ANY" (27/12/2019) AUDITORIO M HDEZ

PROJECTE INNOVACIÓ DE LA LLUITA CONTRA EL FRACÀS ESCOLAR CP AUSIÀS MARCH PER MITJÀ DE LA MÚSICA (15/02/2019) AUDITORIO M. HDEZ.

I CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES (25/01/2019) AUDITORIO M. HDEZ.

I FESTIVAL DE MÚSICA DE PELÍCULAS CON MOTIVO FIESTAS SAN MIGUEL JUNTO BANDA DE BUÑOL (28/09/2019)

5.3. MÓDULO 3. Sobre las publicaciones periódicas (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 0,00 €

No cursa solicitud de subvención en esta línea.

7.4. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a realizar en 2019 (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 750,00 €





*PARTICIPACIÓN DE 58 MÚSICOS EN EL XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE BANDES DE MÚSICA DE LLEIDA, organizado por el Comité Fem Banda los días 06/07, 07/07 y 08/07 de 2019.*

*De la revisión de la solicitud cursada por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:*

*SOBRE EL MÓDULO 1: 911,20 €*

*SOBRE EL MÓDULO 2: 9.809,00€*

*SOBRE EL MÓDULO 3: 00,00 €*

*SOBRE EL MÓDULO 4: 750,00 €*

**CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA A.C. CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE MISLATA: 11.470,20 €**

6. ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN MUSICAL DE MISLATA

6.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 1.058,10 €

6.2. MÓDULO 2. Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 10.274,81 €

*Se han valorado las siguientes actividades y programas:*

*CONCERT DESEMBRE BANDA SIMFÒNICA 1 SANT MIQUEL SOTERNES (15/12/2019)*

*CONCERT BANDA SIMFÒNICA 2 FI DE TEMPORADA AL CENTRE CULTURAL "CARMEN ALBORCH" (18/06/2019)*

*CONCERT NADAL ORQUESTRA 1 A L'ESGLÉSIA DE SANT MIQUEL (DESEMBRE/2019)*

*CONCERT ORQUESTRA AMB2 SOL-LISTES AL CENTRE CULTURAL "CARMEN ALBORCH" (10/03/2019)*

*CONCERT ORQUESTRA 3 FI TEMPORADA A L'ESGLÉSIA DE SANT MIQUEL (19/06/2019)*

*CONCERT BANDA JUVENIL 1: "MÚSICA Y JUGUETES" AL CENTRE CULTURAL "CARMEN ALBORCH" (DESEMBRE 2019)*

*CONCERT BIG-BAND JAZZ 1 FI DE TEMPORADA (ESTIU) A LA SEU DE LA UMMI (20/06/2019)*

*CONCERT BIG-BAND JAZZ 2 SANTA CECÍLIA A LA SEU DE LA UMMI (21/11/2019)*

*ESPECTACLE ANUAL DE PERCUSSIÓ KOLIER KLASS AL CENTRE CULTURAL "CARMEN ALBORCH"(17/06/2019)*

*XV FESTIVAL DE PERCUSSIÓ A LA SEU DE LA UMMI (17 al 20 d'octubre, 2019)*

*X FESTIVAL DE JAZZ A LA SEU DE LA UMMI (04/02/19 al 08/02/19)*





NADAL AL CARRER (14/12/2019)

MÚSICA EN FAMILIA: TALLERS PERCUSSIÓ I CERCAVILES ALS COL·LEGIS "EL CID", "MAESTRO SERRANO" I JAUME I (GENER-DESEMBRE, 2019)

6.3. MÓDULO 3. Sobre las publicaciones periódicas (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 814,00 €

Se ha valorado la siguiente publicación:

- "MISLATA SONA". Edición de 4 números anuales con una tirada de 1.000 ejemplares/número de una revista trimestral con información, reportajes y entrevistas relacionados con el mundo de la música. Cada publicación consta de 12 págs. y está impresa íntegramente en color. La publicación es impresa en una imprenta y difundida por la asociación a nivel local.

6.4. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a realizar en 2019 (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 750,00 €

Se ha valorado el siguiente desplazamiento:

PARTICIPACIÓN DE 30 COMPONENTES DE LA BANDA SINFÓNICA EN UN EVENTO ARTÍSTICO CULTURAL DE LA CONMEMORACIÓN DEL ENCUENTRO DE LAS DOS CULTURAS JUNTO A LA BANDA SINFÓNICA DE COZUMEL (MÉXICO), DEL 6 AL 10 DE OCTUBRE DE 2019, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHA LOCALIDAD MEXICANA.

De la revisión de la solicitud cursada por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:

SOBRE EL MÓDULO 1:	1.058,10 €
SOBRE EL MÓDULO 2:	10.274,81 €
SOBRE EL MÓDULO 3:	814,00 €
SOBRE EL MÓDULO 4:	750,00 €

CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA A.C. UNIÓN MUSICAL DE MISLATA: 12.896,91 €

.....

7. ASOCIACIÓN CULTURAL MOVIMIENTO ARTÍSTICO DE MISLATA

7.1. MÓDULO 1. Sobre los gastos indirectos: 529,07 €

7.2. MÓDULO 2. Sobre los gastos directos y las actividades y programas propuestos: 691,20 €







Se han valorado las siguientes actividades y programas:

II CERTAMEN DE FOTOGRAFIA (30/05/2019)

II CERTAMEN LITERARIO (28/09/2019)

PRESENTACIÓN LIBROS Y EXPOSICIONES EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN.

7.3. MÓDULO 3. Sobre las publicaciones periódicas (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 250,00€

Se ha valorado la siguiente publicación:

- REVISTA LITERARIA MAM (MAGAZINE MOVIMIENTO ARTÍSTICO DE MISLATA). Edición de 2 números anuales con una tirada de 100 ejemplares/número de una revista semestral destinada a difundir la producción literaria de escritores y escritoras residentes en la localidad. Cada publicación consta de 28 págs. y está impresa íntegramente en color. La publicación es impresa en una imprenta y difundida por la asociación a nivel local.

Se ha desestimado como subvencionable la publicación referida al I Certamen de Poesía y Narrativa de 2018 en base a lo dispuesto en el apartado C de la base 11 de la convocatoria que expone: "Una misma entidad local solo podrá solicitar ayuda para efectuar una única publicación, independientemente de la periodicidad de la misma".

7.4. MÓDULO 4. Desplazamientos culturales a realizar en 2019 (a razón de 1 máximo de 1 por asociación): 00,00 €

Se ha desestimado como subvencionable los gastos de kilometraje por desplazamiento a las Jornadas de Fraternidad 2019 promovidas por la Asociación Humanitaria Internacional de Mislata en vehículos particulares, según lo dispuesto en el punto 9 de la base cuarta referida a exclusiones.

De la revisión de la solicitud cursada por dicha asociación, efectuada la evaluación y tras la aplicación del correspondiente baremo, se considera oportuna la concesión de las siguientes cuantías:

SOBRE EL MÓDULO 1: 529,07 €

SOBRE EL MÓDULO 2: 691,20 €

SOBRE EL MÓDULO 3: 250,00 €

SOBRE EL MÓDULO 4: 00,00 €

CANTIDAD GLOBAL A PERCIBIR POR LA A.C. MOVIMIENTO ARTÍSTICO DE MISLATA: 1.470,27 €

.....  
(...):".





De la aplicación de los criterios de concesión y en virtud del informe de la comisión evaluadora, la Concejal de Cultura propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones culturales, para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2019, y con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"	G-96642418	1.392,65 euros
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.589,84 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	4.539,07 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	3.690,37 euros
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	11.470,20 euros
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	12.896,91 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL MOVIMIENTO ARTÍSTICO MISLATA	G-98823693	1.470,27 euros

Tal y como consta en el expediente, las citadas asociaciones culturales tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. A excepción del Centro Instructivo Musical que tenía pendiente la justificación del convenio para el sostenimiento de su escuela de música y actividades con fines educativos del ejercicio 2018, como se establece en el Informe de Intervención 1454/2019.

En este sentido, por Resolución de la Alcaldía N° 4201 de 26/12/2019 (Expediente 341522M), se ha aprobado la justificación de la subvención concedida para actividades educativas durante el año 2018, por lo que procede reconocer la obligación (documento "O") de la subvención.

Asimismo, obran en el expediente 327077Z certificados a nombre de las citadas entidades de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda local.

Según dicho informe de intervención, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3300.48900 el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, a la que debe imputarse el gasto, por importe de 37.049,31 € (AR 220190024747, SEGEX 263175X).

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones culturales de Mislata para el ejercicio 2019.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.





Los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones públicas y las obligaciones de los beneficiarios de dichas subvenciones se regulan en los artículos 13 y 14 de la LGS.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. La concesión de estas ayudas se encuentra recogida en dicho PES.

El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”*.

La alcaldía tiene la competencia atribuida en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor cultural, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de Intervención.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a las asociaciones culturales de Mislata para el año 2019, en los términos establecidos por la comisión evaluadora, expuestos en los antecedentes de hecho de esta resolución y que se detallan en los siguientes apartados.





*SEGUNDO.*- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 25.579,11 euros (RC 220190004431) en concepto del pago de las subvenciones concedidas que tiene el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"	G-96642418	1.392,65 euros
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.589,84 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	4.539,07 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	3.690,37 euros
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	12.896,91 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL MOVIMIENTO ARTÍSTICO MISLATA	G-98823693	1.470,27 euros
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	11.470,20 euros

*TERCERO.* Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 31 de enero de 2020 (inclusive).

*CUARTO.* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*QUINTO.* Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

